



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (CIUDAD REAL), EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Julian Nieva Delgado

**SR. SECRETARIO GENERAL**

D. Joaquín Avilés Morales

**Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PSOE**

D. Candido Jorge Sevilla Nieto  
D. Francisca Cruz Vazquez  
D<sup>a</sup>. Gemma Fuente Lopez  
D<sup>a</sup>. Isabel Diaz-benito Romero  
D. Jesus David Romero Martin-bernardo  
D<sup>a</sup>. Laura Carrillo Sepulveda  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Prado Zuñiga Rodriguez  
D. Manuel Jose Palacios Mira  
D. Pablo Camacho Fernandez-medina

**Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PP**

D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-maroto Sanchez-migallon  
D. Alfonso Manuel Lopez-villalta Fernandez-pacheco  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Josefa Aranda Escribano  
D. Miguel Angel Guerrero Bellon  
D. Miguel Bautista Valle

**Sr. Concejales no adscrito a los Grupos políticos anteriores**

D. Jose Maria Santos Molina-prados Castillo.

**SR. INTERVENTOR**

D. Alfonso Nieto-sandoval Taviro

En Manzanares, siendo las 18:00 horas del día 26 de junio de 2023, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General de la Corporación, el Secretario General de la Corporación, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y las intervenciones de los portavoces en los asuntos incluidos en el orden del día con parte dispositiva.

En soporte audio anexo, firmado por esta Secretaría General, se recogen las intervenciones íntegras realizadas por los corporativos durante toda la sesión plenaria.

No asiste : D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Cendrero Reguera

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** (Audio del 0 horas 0 minutos y 0 segundos al 0 horas, 3 minutos y 20 segundos).

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por **el Pleno el día 17 de junio de 2023.**

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, **por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión,** sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**2.- SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES DEL PRÓXIMO 23 DE JULIO DE 2023.** (Audio del 0 horas 3 minutos y 21 segundos al 0 horas 14 minutos y 8 segundos).

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la elección de los miembros de las mesas electorales para la celebración de elecciones a las Cortes Generales del próximo día 23 de julio de 2023, por sorteo público, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, arrojando el resultado que consta debidamente diligenciado en el expediente.

**3.- DE DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.** (Audio del 0 horas 14 minutos y 9 segundos al 0 horas, 14 minutos y 51 segundos).

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

Se da cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía, que adjunto constan y que a continuación se relacionan:

DECRETO 2023/8553, de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde y delegaciones de indicado órgano de gobierno.

DECRETO 2023/8559, de delegación de facultades resolutorias.

DECRETO 2023/8560, de delegaciones en Concejalías.

**El Pleno QUEDA ENTERADO.**

**4.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES. (Audio del 0 horas 14 minutos y 52 segundos al 0 horas, 20 minutos y 14 segundos).**

Se da cuenta de los escritos de constitución de los Grupos Políticos Municipales Popular, de fecha 21 de junio de 2023 y Socialista de fecha 20 de julio de 2023.

**El Pleno QUEDA ENTERADO.**

**5.- PROPUESTA DE ASIGNACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES. (Audio del 0 horas 20 minutos y 15 segundos al 0 horas, 21 minutos y 25 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

<b>"Expediente: Corporación municipal 2023-2027"</b>	<b>Núm. Expediente: MANZA2023/13893</b>
--	---

Resultando necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, para el cumplimiento de sus fines.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 3



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

Se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, con cargo al Presupuesto anual, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Asignar, con efectos 17 de junio de 2023, a los Grupos Políticos Municipales una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Componente fijo: 100€/mes a cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.

- Componente variable: 230€/mes por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate.

**SEGUNDO.-** Asignar, con efectos 17 de junio de 2023, a cada uno de los Grupos Políticos Municipales, una dotación económica de 5.000€ anuales, a pagar un 50% en el mes de julio y un 50% en el mes de enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no contar con espacio disponible en dependencias de la Casa Consistorial que pueda servir de despacho o local de los grupos políticos municipales."

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización el Concejal, **D. José María Santos Molina Prados Castillo** señala:

Estamos de acuerdo.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Se aprueba.

Con la debida autorización el portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Pablo Camacho Fernandez Medina**, señala:

Se aprueba.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**6.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS. (Audio del 0 horas 21 minutos y 26 segundos al 0 horas, 23 minutos y 19 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

<b>“Expediente: Corporación municipal 2023-2027</b>	<b>Núm. Expediente: MANZA2023/13893</b>
---	---

**RESULTANDO** necesario determinar el número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que hayan de constituirse en la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 38.b), 123 a 127 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Crear en el Ayuntamiento de Manzanares, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

**1.- Comisión Informativa Especial de Cuentas**, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, examen, estudio, dictamen y consulta de la cuenta general, así como de las alegaciones que se presenten a la misma en el periodo de información pública. Igualmente informará de aquellos asuntos relacionados con la cuenta general que, siendo de competencia propia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 5



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

La Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrará sesión ordinaria con ocasión de la emisión de los dictámenes preceptivos a la Cuenta General o la resolución de las alegaciones que se presenten. La Alcaldía o el Presidente de la Comisión, podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

**2.- Comisión Informativa Permanente de Hacienda**, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos de naturaleza económica, presupuestaria, patrimonial, financiera y contable que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno cuando sea preceptivo el dictamen de esta comisión. Igualmente informará de aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda celebrará sesión ordinaria una vez al trimestre, así como con ocasión del preceptivo dictamen a los presupuestos de la corporación así como al decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto. La Alcaldía o el Presidente de la Comisión, podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

**3.- Comisión Informativa Permanente de Asistencia al Pleno** cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos que, no estando expresamente atribuidos al conocimiento de la Comisión Informativa de Cuentas por imperativo legal, se le sometan por la Alcaldía o concejalía en quien delegue con carácter previo a la convocatoria de una sesión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta última actúe con competencias delegadas por el Pleno.

Igualmente informará de aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

La Comisión Informativa Permanente de Asistencia al Pleno celebrará sesión ordinaria con ocasión de la celebración de sesión plenaria ordinaria. La Alcaldía o el Presidente de la Comisión, podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

**4.- Comisión Informativa Especial de la Feria del Campo** cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos relacionados con la Feria del Campo que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno cuando sea preceptivo el dictamen de esta comisión. Igualmente

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 6



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

informará de aquellos asuntos relacionados con la citada feria que, siendo de competencia propia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

La Comisión Informativa Especial de la Feria del Campo celebrará sesión ordinaria una vez al semestre. La Alcaldía o el Presidente de la Comisión, podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

**SEGUNDO.-** 1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por seis (6) concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), tres (3) Concejales del Partido Popular (PP), un (1) Concejales de VOX.

2.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político municipal se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

**TERCERO.-** El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno.

El Sr. Alcalde-Presidente enmienda "in voce" la propuesta indicando que, al no tenerse por constituido el Grupo Municipal de Vox, donde dice "seis (6) concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), tres (3) Concejales del Partido Popular (PP), un (1) Concejales de VOX", debe decir "seis (6) concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), tres (3) Concejales del Partido Popular (PP), un (1) Concejales no adscrito".

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización el Concejales, **D. José Maria Santos Molina Prados Castillo** señala:

Si, aprobado.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 7



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Pues efectivamente, tal y como ha detallado el secretario, la Comisión Especial de Cuentas, la Comisión de Hacienda, la de Asistencia a Pleno y la Especial de FERCAM, seguirán funcionando de la misma forma y con las mismas competencias que hasta hoy, con la salvedad de que el Partido Popular como resultado de las elecciones municipales, al tener un concejal más, tendrá también un miembro más en esas comisiones, por lo que nuestro voto va a ser a favor de la propuesta.

Con la debida autorización el portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Pablo Camacho Fernandez Medina**, señala:

Se aprueba.

**Sometido la propuesta enmendada a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**7.- INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS. (Audio del 0 horas 23 minutos y 20 segundos al 0 horas, 24 minutos y 30 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

<b>"Expediente: Corporación municipal 2023-2027"</b>	<b>Núm. Expediente: MANZA2023/13893</b>
--	---

**Resultando** necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento del gobierno municipal, para el cumplimiento de sus fines.

Se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, con cargo al Presupuesto anual, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

**PRIMERO.-** Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican en los casos y cuantías que seguidamente se señalan:

- Pleno: 240 euros alcaldía y portavocías y 175 euros resto de miembros de la corporación.
- Junta de Gobierno Local, Junta de Portavoces, Comisiones Informativas y Mesa de contratación: 175€ euros.
- Resto de órganos colegiados: Presidencia, vicepresidencias y vocalías desempeñadas por concejales/as 100€.”

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización el Concejil, **D. José Maria Santos Molina Prados Castillo** señala:

Se aprueba.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Nos parece una propuesta razonable, por lo que vamos a estar a favor de la misma

Con la debida autorización el portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Pablo Camacho Fernandez Medina**, señala:

La aprobamos.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**8.- PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE DIVERSOS CARGOS MUNICIPALES. (Audio del 0 horas 24 minutos y 31 segundos al 0 horas, 30 minutos y 02 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

“Resultando necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento del gobierno

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

municipal, para el cumplimiento de sus fines.

Se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, con cargo al Presupuesto anual, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Establecer el régimen de dedicación de los siguientes cargos municipales:

A) El cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta de 53.308,50€ anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

B) El cargo de Concejal de Portavocía Personal, Coordinación General, Portavocía Primera, Desarrollo y Promoción Empresarial, Gestión del Centro de Empresas, Gestión del Vivero de Empresas y Ferias Comerciales, se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas de 42.634,34 euros anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

C) El cargo de Concejal de Patrimonio Artístico, Medio Ambiente, Control de plagas, Obras, Proximidad, Control de actividades de servicios. Incluidas ferias y fiestas, Servicios de embellecimiento ciudad, Parques y Jardines y Agricultura, se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva al Ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 42.634,34 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

D) El cargo de Concejal de Políticas Sociales de Empleo y Servicio de Orientación e Información Laboral, Deportes y Juventud, Seguridad Ciudadana, Policía y Tráfico y Protección Civil, se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva al Ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 42.634,34 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 10



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

E) El cargo de Concejal de Educación, Universidad Popular, Escuela de Música, Bibliotecas, Centro de Atención Infancia, Ludotecas y Cooperación Internacional, se desempeñe en régimen de dedicación parcial, con una parcialidad del 80% al Ayuntamiento, con unas retribuciones brutas anuales de 34.107,50 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

F) El cargo de Concejal de Vivienda. Desarrollo del Plan Municipal, Asociaciones Vecinales y atención a barrios, Fiestas de Barrios, Pequeño comercio, OMIC, Mercado y mercadillo, Jornadas Alma del Vino y Tierra de Vinos, se desempeñe en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una parcialidad del 62% de la jornada y unas retribuciones brutas de 26.433,26 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

G) El cargo de Concejal de Cultura, Exposiciones, Asociaciones Culturales, Certámenes, Festivales Culturales, Cine, Teatro, Museos y Turismo, se desempeñe en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una parcialidad del 62% de la jornada y unas retribuciones brutas de 26.433,26 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

**SEGUNDO.-** En caso de que a lo largo del presente mandato de la corporación se modifique parcialmente alguna de las atribuciones asignadas a las concejalías, el régimen de dedicación se mantendrá respecto a aquellas concejalías cuyas atribuciones mantengan similitud respecto a las concejalías con régimen de dedicación señaladas en el punto primero.

**TERCERO.-** El regimen de las dedicaciones establecidas en las letras B), C), D) y F) del punto PRIMERO, serán con efectos del día 17 de junio de 2023, el resto de dedicaciones será con efectos desde el día siguiente a la fecha de la adopción del acuerdo.

**CUARTO.-** Autorizar a D. Jesus Romero Martin de Bernardo la solicitud de compatibilidad formalizada en fecha 15 de junio de 2023, al no ostentar dedicación exclusiva la concejalía que desempeña."

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 11



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización el Concejal, **D. José Maria Santos Molina Prados Castillo** señala:

Se aprueba.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

En este extremo, señor alcalde, entendemos que precisamente es el equipo de Gobierno el que debe estimar cuál es el precio de su gestión y del desempeño de sus funciones en este Ayuntamiento y los vecinos, pues son a los que les corresponde valorar la idoneidad de esas asignaciones. Por lo tanto, nuestro voto va a ser la abstención

Con la debida autorización el portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Pablo Camacho Fernandez Medina**, señala:

Debatimos en este extremo del orden del día el régimen de dedicación de los miembros del Gobierno municipal. Lo primero que conviene dejar claro es que no se incrementan las retribuciones de los concejales, sino que permanecen en las mismas cuantías que en la anterior legislatura. Es evidente que, para garantizar un correcto funcionamiento del Ayuntamiento de Manzanares, es necesario contar con concejales que estén dedicados de forma completa o parcial en cada caso a la gestión municipal, concejales y concejalas que por las áreas que van a gestionar se hace imprescindible que dediquen gran parte de su actividad laboral al Ayuntamiento de Manzanares. Hay que tener en cuenta que en este ejercicio administramos y gestionamos un presupuesto de treinta y un millón de euros, una plantilla con cerca de quinientos trabajadores, con prácticamente todos los servicios gestionados de forma propia y además, con importantes proyectos y retos que acometer en el presente y futuro próximo. Por ello es necesario un Gobierno que dedique todo su tiempo a hacer de Manzanares una ciudad aún mejor. Y lo vamos a hacer con un Gobierno que, como digo, no incrementa las retribuciones por su dedicación, de conformidad con la propuesta que hoy traemos a pleno, con mucha probabilidad, en tan solo unos días, habrá que descontar las retribuciones de la alcaldía y de, al menos, una concejalía, que percibirán sus retribuciones de otras administraciones públicas, ahorrándole estos salarios al Ayuntamiento de Manzanares, tal y como ha sucedido en la legislatura de dos mil diecinueve - dos mil veintitrés. En este sentido, hay que recordar que nuestro alcalde, Julián Nieva, desde que tomó posesión en el año dos mil quince, ha percibido su retribución de otras administraciones públicas, como con mucha probabilidad sucederá en esta. Proponemos, en definitiva, unas retribuciones justificadas, en número y cantidad, equilibradas, para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y departamentos y que están en la línea de las aprobadas en el año dos mil diecinueve, que ya contaron con el apoyo de la oposición y en concreto, de la señora Sánchez Maroto. Lamentamos que esta vez no haya decidido apoyar las, pero por supuesto, respetamos la postura del grupo

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 12



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

Municipal Popular. En definitiva, por las consideraciones antes expuestas, aprobamos la propuesta de Alcaldía.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (10) y el Concejales D. José María Santos Molina Prados del Castillo (1) y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular (5) y ningún voto en contra, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

9.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL. (Audio del 0 horas 30 minutos y 03 segundos al 0 horas, 37 minutos y 42 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

“Expediente: Corporación municipal 2023-2027	Núm. Expediente: MANZA2023/13893
--	-------------------------------------

**CONSIDERANDO** que el Reglamento Orgánico Municipal establece en el artículo 14.4:

*“Ordinarias. El Pleno se reunirá con carácter ordinario el último lunes de cada mes, a las 10 horas, salvo que éste sea festivo, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente o fecha que se acuerde por Pleno de manera justificada. El pleno ordinario correspondiente al mes de agosto se celebrará el primer lunes del mes de septiembre a la misma hora.”*

**CONSIDERANDO** conveniente modificar el punto 4 del citado artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal, a efectos de que la hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias, se determine en virtud de las circunstancias concurrentes.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 13



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

**PRIMERO.-** Modificar el punto 4 del citado artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal, sustituyendo la redacción anterior por la siguiente:

*“Ordinarias. El Pleno se reunirá con carácter ordinario el último lunes de cada mes, salvo que éste sea festivo, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente o fecha que se acuerde por la Junta de Portavoces de manera justificada. El pleno ordinario correspondiente al mes de agosto se celebrará el primer lunes del mes de septiembre a la misma hora.”*

**SEGUNDO.-** Proceder a la tramitación del presente acuerdo de modificación del Reglamento Orgánico Municipal, mediante anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.”

**Vista asimismo la enmienda** que plantea el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en que se propone enmendar la misma, de modo que la redacción de la propuesta de modificación sea la siguiente:

*“Ordinarias. El Pleno se reunirá con carácter ordinario el último lunes de cada mes, salvo que éste sea festivo, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente o fecha que se acuerde por la Junta de Portavoces de manera justificada. El pleno ordinario correspondiente al mes de agosto se celebrará el primer lunes del mes de septiembre.”*

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

En este extremo se nos propone modificar la redacción del artículo del ron que viene regulando el día y la hora de la celebración del pleno. En la nueva redacción se elimina la hora a la que se venía celebrando los plenos, que hasta el día de hoy era a las diez de la mañana y nada se dice eso del horario que tendrán a partir de hoy ni cuál será el órgano competente para decidir lo por lo que antes de emitir nuestro voto nos gustaría que se acaba a ese extremo. Consideramos necesario que se fije una hora, aunque después las circunstancias varían pues ese ajuste, ese horario como hemos hecho tantas veces, sobre todo para las personas que trabajamos, que tenemos una profesión fuera de este Ayuntamiento, que necesitamos organizar nuestro trabajo y necesitamos saber más o menos. Y el pleno va a ser por la mañana o va a ser por la tarde para poder organizarlo en nuestra agenda laboral. Entonces, pues creemos necesario que se establezca dentro de ese artículo una hora, por ejemplo, como hoy las seis de la tarde, aunque quede abierta, como se ha hecho siempre, a las modificaciones necesarias cuando las circunstancias varíen. No es la primera vez que cambiamos la hora del pleno y desde luego, por parte del Grupo Municipal Popular Nunca hemos puesto trabas a una variación de las que ustedes nos han solicitado por cuestiones de agenda. Pero se que decir que necesitamos que creemos importante poner, establecer una hora para, como le digo, sobre todo para organizamos en los trabajos.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 14



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

Con la debida autorización el portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Pablo Camacho Fernandez Medina**, señala:

Debatimos en este punto del orden del día una pequeña modificación del Reglamento Orgánico Municipal relativa al artículo catorce punto cuatro, con el objeto de actualizar el horario en el que serán los plenos en este mandato dos mil veintitrés - dos mil veintisiete. Una vez, señora Sánchez Maroto, que hemos llegado a un acuerdo los portavoces, porque quien le escuche pudiera entender que no hemos hablado con usted, pero si hemos hablado con usted, al respecto y se ha negociado con usted y después posteriormente con el señor Molina Prados, cuál va a ser la hora de los plenos durante esta legislatura, que van a ser a las seis de la tarde, el último lunes de cada mes, con el objetivo de conciliar y de facilitar la conciliación de la actividad política con la profesional de los concejales de la corporación municipal, no obstante, en la propuesta de Alcaldía, si es cierto, no se especifica la hora para evitar la necesidad de modificar el Reglamento Orgánico Municipal, cada vez que se modifique el horario de los plenos ordinarios, pero siempre que sea modificado por alguna razón. Sabe usted que siempre se les ha llamado, se les ha consensuado y se les ha preguntado. Obviamente sabe usted que la voluntad permanentemente es el diálogo y el consenso. Como saben, el Grupo Municipal Socialista ha presentado una enmienda para simplificar el texto de tal forma, que la redacción quedaría simplemente que el Pleno se reunirá con carácter ordinario el último lunes de cada mes, salvo que éste sea festivo, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente o fecha que se acuerde por la Junta de Portavoces de manera justificada. El pleno ordinario corresponde al mes de agosto, se celebrará el primer lunes del mes de septiembre. Por tanto, hemos negociado el día de las sesiones ordinarias con el Grupo Municipal Popular y también con el grupo municipal de Vox. Una vez que ambos grupos nos han dicho que no tienen inconveniente, pues ha sido cuando hemos acordado la hora y los días de las sesiones. Y, por supuesto, si en algún momento por alguna razón conviene posponerla, adelantarla, retrasarla, pues como siempre, lo negociaremos con ustedes, tal y como hemos hecho en la legislatura anterior.

Con la debida autorización, en su segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Como bien dice el señor Camacho, hemos negociado el día y la hora. Por lo tanto, si en el ROM se incluye el día que hemos negociado, no entiendo por qué no se incluye también la hora que hemos negociado. Esa ha sido nuestra sorpresa. Cuando no nos han trasladado la propuesta, les pedimos que se haga esa modificación y que se ponga en el artículo que estamos tratando hoy que la hora de las sesiones plenarias serán a las seis de la tarde. No hace falta modificar el ROM si tenemos que dar la hora, hemos modificado, hemos ajustado la hora muchas veces. Lo hemos modificado muchas veces y no ha sido necesario modificar el ROM, pero aún así, si eso es lo que le preocupa, señor Camacho, se puede incluir la hora a las seis de la tarde y que, en caso de que las circunstancias aconsejan, variar la hora porque se reunirá a la Junta de Portavoces para que se acuerde la nueva hora. Pero necesitamos que la hora, esté

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 15



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

incluida en el ROM, tal y como hemos negociado, el día y la hora, si no, no vamos a poder apoyar la propuesta.

**El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Nieva Delgado** señala:

Le voy a dar la palabra enseguida al señor Camacho, con el tenor literal de la propuesta, siempre estaríamos dentro del marco regulador del reglamento orgánico, estableciendo la hora, probablemente, celebremos plenos fuera del reglamento orgánico. Problemas, como muy bien ha dicho el señor Camacho y siempre lo hemos consensuado con ustedes y siempre hemos sido todos comprensivos. Con la regulación actual siempre, todos los plenos, se desarrollarían interpretando correctamente lo establecido en el reglamento. Y también aquí. Vale el que tenemos la mejor de las voluntades. Y ustedes mismos lo han comprobado.

Con la debida autorización, en el segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Pablo Camacho Fernandez Medina**, señala:

Poco más que añadir, la voluntad, sabe la que es y los plenos ordinarios de esta legislatura van a ser el último lunes de cada mes, a las seis de la tarde. Primero porque somos personas que tenemos palabras y llegamos a acuerdos y después los cumplimos. Lo único que tratamos con la modificación del ROM es hacerlo de forma amplia, genérica, que no sea necesario ir modificando el ROM cada vez que el pleno se tenga que realizar a una hora diferente. Imagínense que en la próxima legislatura se conviene que en vez de a las seis tiene que ser a las ocho, tendríamos que volver a modificar el ROM, por tanto, dejándolo así, de forma genérica, los plenos van a ser a las seis de la tarde, el último lunes de cada mes, pero no es necesario tener que venir aquí a modificarlo cada vez que cambiemos de criterio. Creemos que es razonable nuestra exposición y por tanto vamos a estar de acuerdo con la propuesta.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta y la enmienda planteada.**

**10.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN, TITULARES Y SUPLENTE, EN ÓRGANOS COLEGIADOS. (Audio del 0 horas 37 minutos y 43 segundos al 0 horas, 39 minutos y 43 segundos).**

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 16



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

“**ATENDIDO** que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 15 de junio de 2019 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 26 de mayo y se ha procedido a la elección de Alcalde.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican seguidamente:

Consejo Escolar Altagracia:

Titular: D.JESÚS-DAVID ROMERO MARTÍN DE BERNARDO

Suplente: D<sup>a</sup> LAURA CARRILLO SEPÚLVEDA

Consejo Escolar La Candelaria:

Titular: D<sup>a</sup> FRANCISCA DE LA CRUZ VAZQUEZ

Suplente: D.PABLO CAMACHO FERNÁNDEZ-MEDINA

Consejo Escolar Divina Pastora:

Titular: D<sup>a</sup> ISABEL DIAZ-BENITO ROMERO

Suplente: D<sup>a</sup> GEMA DE LA FUENTE LÓPEZ

Consejo Escolar Enrique Tierno Galván:

Titular: D<sup>a</sup> GEMA DE LA FUENTE LÓPEZ

Suplente: D.MANUEL JOSÉ PALACIOS MIRA

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

Consejo Escolar Educación de Adultos San Blas:

Titular: D<sup>a</sup> MARIA PRADO ZUÑIGA RODRIGUEZ

Suplente: D<sup>a</sup> FRANCISCA DE LA CRUZ VÁZQUEZ

Consejo Escolar Instituto Sotomayor:

Titular: D. MANUEL-JOSÉ PALACIOS MIRA

Suplente: D<sup>a</sup> LAURA CARRILLO SEPÚLVEDA

Consejo Escolar Instituto Azuer:

Titular: D. CANDIDO-JORGE SEVILLA NIETO

Suplente: D<sup>a</sup> MARÍA DEL PRADO ZUÑIGA RODRIGUEZ

Consejo escolar pleno:

Presidente: D. JULIÁN NIEVA DELGADO

Vicepresidente: D<sup>a</sup> FRANCISCA DE LA CRUZ VÁZQUEZ

Consejero Grupo Socialista: D. JESÚS-DAVID ROMERO MARTÍN DE BERNARDO

Consejero Grupo Popular: D. MIGUEL-ANGEL GUERRERO BELLÓN

Consejero Grupo Vox: D. JOSE MARÍA SANTOS MOLINA PRADOS DEL CASTILLO

Consejo escolar comisión permanente:

Presidente: D. JULIÁN NIEVA DELGADO

Vicepresidente: D<sup>a</sup> FRANCISCA DE LA CRUZ VÁZQUEZ

Representante Grupos Políticos: D<sup>a</sup> GEMA DE LA FUENTE LÓPEZ

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 18



**Ayuntamiento de Manzanares**

Nº 10/2023

Junta Local de Protección Civil:

Jefe Local: D.JULIÁN NIEVA DELGADO

Subjefe: D. MANUEL-JOSÉ PALACIOS MIRA

Concejal titular: D. CANDIDO-JORGE SEVILLA NIETO

Concejal suplente: D<sup>a</sup> GEMA DE LA FUENTE LÓPEZ

Comisión de escolarización:

Presidente: D. JULIÁN NIEVA DELGADO

Concejal titular: D<sup>a</sup> FRANCISCA DE LA CRUZ VÁZQUEZ

Concejal suplente: D<sup>a</sup> MARÍA DEL PRADO ZUÑIGA RODRÍGUEZ

Junta de Cofradías:

Titular: D.CANDIDO-JORGE SEVILLA NIETO

Suplente: D<sup>a</sup> MARÍA PRADO ZUÑIGA RODRÍGUEZ

Emergencias Ciudad Real

Titular: D.JULIÁN NIEVA DELGADO

Primer Suplente D.MANUEL JOSÉ PALACIOS MIRA

Segundo Suplente: D<sup>a</sup> MARÍA PRADO ZUÑIGA RODRÍGUEZ

RSU:

Titular: D<sup>a</sup> ISABEL DIAZ-BENITO ROMERO

Primer Suplente: D. MANUEL-JOSÉ PALACIOS MIRA

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

Segundo Suplente: D.PABLO CAMACHO FERNÁNDEZ-MEDINA

Junta de Gobierno Hogar de la Tercera Edad:

Titular: D<sup>a</sup> MARÍA PRADO ZUÑIGA RODRÍGUEZ

Suplente: D<sup>a</sup> GEMA DE LA FUENTE LÓPEZ

Mesa de calidad SICTED

Presidente: D. JULIÁN NIEVA DELGADO

Vicepresidente: D.JESUS-DAVID ROMERO MARTIN DE BERNARDO.

Vocal grupo municipal socialista:D<sup>a</sup> GEMA DE LA FUENTE LÓPEZ.

Vocal grupo popular:D.MIGUEL-ANGEL GUERRERO BELLÓN

Vocal grupo Vox: D.JOSE MARÍA SANTOS MOLINA PRADOS DEL CASTILLO

Consejo de Salud de Zona:

Titular: D<sup>a</sup> LAURA CARRILLO SEPÚLVEDA

Suplente: D<sup>a</sup> MARÍA PRADO ZUÑIGA RODRÍGUEZ

Comisión de participación hospitalaria Virgen de Altagracia:

Titular: D<sup>a</sup> LAURA CARRILLO SEPÚLVEDA

Suplente:D<sup>a</sup> MARÍA PRADO ZUÑIGA RODRÍGUEZ

Asociación para el desarrollo Alto guadiana Mancha:

Titular: D<sup>a</sup> ISABEL DIAZ-BENITO ROMERO

Suplente: D.PABLO CAMACHO FERNÁNDEZ-MEDINA

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

Consejo territorial de la propiedad inmobiliaria:

Titular: D.PABLO CAMACHO FERNÁNDEZ-MEDINA

Suplente: D<sup>a</sup> GEMA DE LA FUENTE LOPEZ

ACEVIN:

Titular: D. PABLO CAMACHO FERNÁNDEZ-MEDINA

Suplente: D.MANUEL JOSÉ PALACIOS MIRA

Asamblea local de cruz roja

Titular: D<sup>a</sup> MARÍA PRADO ZUÑIGA RODRÍGUEZ

Suplente: D.CÁNDIDO JORGE SEVILLA NIETO

Consejo local agrario:

Presidente: D.JULIÁN NIEVA DELGADO

Vicepresidente: D<sup>a</sup> ISABEL DIAZ-BENITO ROMERO

Consejero grupo socialista: D.PABLO CAMACHO FERNÁNDEZ-MEDINA

Consejero grupo popular: D.MIGUEL-ANGEL GUERRERO BELLÓN

Consejero grupo Vox: D.JOSE MARÍA SANTOS MOLINA PRADOS DEL CASTILLO

Consejo local de personas con discapacidad:

Presidente: D.JULIÁN NIEVA DELGADO

Concejal delegado: D<sup>a</sup> MARÍA PRADO ZUÑIGA RODRIGUEZ

Consejero grupo socialista: D. CÁNDIDO-JORGE SEVILLA NIETO

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



**Ayuntamiento de Manzanares**

Nº 10/2023

Consejero grupo popular: D. MIGUEL-ANGEL GUERRERO BELLÓN

Consejero grupo Vox: D. JOSE MARÍA SANTOS MOLINA PRADOS DEL CASTILLO

Confederación Hidrográfica del Guadiana:

Titular: D<sup>a</sup> ISABEL DIAZ-BENITO ROMERO

Suplente: D. MANUEL-JOSÉ PALACIOS MIRA

Consejo local de la mujer:

Presidente: D. JULIÁN NIEVA DELGADO

Vicepresidente: D<sup>a</sup> LAURA CARRILLO SEPÚLVEDA

Consejero grupo socialista: D. PABLO CAMACHO FERNÁNDEZ-MEDINA

Consejero grupo popular: D. MIGUEL-ANGEL GUERRERO BELLÓN

Consejero grupo Vox: D. JOSE MARÍA SANTOS MOLINA PRADOS DEL CASTILLO

Consejo municipal de cooperación al desarrollo:

Presidente: D. JULIÁN NIEVA DELGADO

Concejal delegado: D<sup>a</sup> FRANCISCA DE LA CRUZ VÁZQUEZ

Consejero grupo socialista: D<sup>a</sup> MARÍA PRADO ZUÑIGA RODRÍGUEZ

Consejero grupo popular: D. MIGUEL-ANGEL GUERRERO BELLÓN

Consejero grupo Vox: D. JOSE MARÍA SANTOS MOLINA PRADOS DEL CASTILLO

Consejo local de sostenibilidad:

Presidente: D. JULIÁN NIEVA DELGADO

Concejal Delegado: D<sup>a</sup> ISABEL DIAZ-BENITO ROMERO

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

Consejero Grupo Socialista: D.PABLO CAMACHO FERNÁNDEZ-MEDINA

Consejero Grupo Popular: D.MIGUEL-ANGEL GUERRERO BELLÓN

Consejero Grupo Vox: D.JOSE MARÍA SANTOS MOLINA PRADOS DEL CASTILLO

Red de ciudades por la bicicleta:

Titular: D.MANUEL-JOSÉ PALACIOS MIRA

Suplente: D.CÁNDIDO-JORGE SEVILLA NIETO

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Nieva Delgado, formula enmienda, in voce, en la que señala que, al no tenerse por constituido el Grupo Municipal de Vox, debe enmendarse parcialmente la propuesta y dejarse sobre la mesa y no proponerse los nombramientos de D. JOSE MARÍA SANTOS MOLINA PRADOS DEL CASTILLO, en calidad de representante del Grupo Municipal VOX.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización el Concejal, **D. José Maria Santos Molina Prados Castillo** señala:

Reiterarme en lo que ya he dicho que espero y deseo que se tenga en cuenta el escrito presentado para que el grupo municipal al que representó realmente aquí, por el que fui elegido en las últimas elecciones municipales, pues que que sí tenga en cuenta, ya digo, a través del escrito presentado. Pues, donde tenga que estar, pues estaré dónde designe, como es natural.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Se aprueba.

Con la debida autorización el portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Pablo Camacho Fernandez Medina**, señala:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 23



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

Se aprueba.

Sometida la propuesta enmendada a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, enmendada en los términos que constan expuestos.**

**11.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE PUESTO EVENTUAL DE COORDINACIÓN ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS. (Audio del 0 horas 39 minutos y 44 segundos al 0 horas, 43 minutos y 0 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

“**CONSIDERANDO** la conveniencia y oportunidad de proceder a la creación de un nuevo puesto de trabajo de personal eventual, que tenga por objeto funciones de confianza y asesoramiento especial relativas a la coordinación de la Alcaldía con las concejalías del Ayuntamiento a efectos de un mejor desarrollo del ejercicio de las competencias municipales y prestación de servicios.

**CONSIDERANDO** que el artículo 104.bis.2.c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local establece:

*“c) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 10.000 y no superior a 20.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de dos.”*

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Crear el puesto de trabajo de Coordinador/a de la Alcaldía con las concejalías delegadas del Ayuntamiento, con la calificación de personal eventual.

**SEGUNDO.-** Determinar que el puesto de trabajo tenga las mismas retribuciones que el actual puesto de trabajo de Jefe de Gabinete de la Alcaldía.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.”

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización el Concejal, **D. José María Santos Molina Prados Castillo** señala:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

Se aprueba.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Pues antes de emitir nuestro voto, señor alcalde, vamos a esperar a la justificación del equipo de Gobierno porque, sinceramente, no entendemos que con un concejal menos necesiten una persona más para coordinar a los concejales y a la alcaldía. Por lo tanto, escuchamos primero al señor Camacho sobre la argumentación de este punto y luego, pues ya en base a ese argumento, emitimos nuestro voto

Con la debida autorización el portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Pablo Camacho Fernandez Medina**, señala:

Tal y como viene expresado en la propuesta de acuerdo, la Ley de Bases de Régimen Local establece en su artículo ciento cuatro que los ayuntamientos de municipios con población entre diez mil y veinte mil habitantes, como es nuestro caso, podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo del personal eventual por un número que no podrá superar de dos. Por tanto, lo que debatimos en este punto es la creación de un puesto de trabajo denominado coordinador de la Alcaldía con las concejalías delegadas con la calificación de personal eventual. Obviamente hablamos de un puesto con funciones de confianza y asesoramiento con un objetivo claro; reforzar la coordinación y el desarrollo del ejercicio de las competencias municipales y la prestación de los diferentes servicios. Todos los gobiernos municipales del Ayuntamiento de Manzanares han contado con esta figura en un momento o en otro, y en ocasiones con una persona y en ocasiones con dos. Tanto los gobiernos del Partido Socialista como el Gobierno del Partido Popular. En esta ocasión se propone la creación de un puesto de trabajo eventual adscrito a la Alcaldía, de tal forma que es cierto, señora Sánchez-Maroto, que habría dos puestos de trabajo creados, pero les adelanto que la voluntad de nuestro alcalde es la de tan sólo cubrir la plaza que hoy estamos creando y votando por tanto. De las dos plazas eventuales a las que tenemos derecho por ley, por la legislación, tan sólo se cubrirá una de ellas. En definitiva, de lo que se trata es de adaptar las tareas y las funciones de este puesto de trabajo eventual a las necesidades detectadas en función de la experiencia de estos años de gobierno. El actual gobierno municipal tiene ya ocho años de rodaje, ocho años de gestión y esto nos permite poder ir tomando decisiones para ajustar aún mejor el funcionamiento en beneficio de toda la ciudadanía. Este es el objeto de la propuesta que se nos presenta y, por tanto, el Grupo Municipal Socialista, está de acuerdo y espero haber aclarado las dudas.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 25



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

**12.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14/2023 POR SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. (Audio del 0 horas 43 minutos y 1 segundos al 0 horas, 47 minutos y 50 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

"En relación con el expediente de modificación de créditos nº 14/2023, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto 500/1990, se formula la presente memoria justificativa:

1º. Se pretende suplementar las siguientes aplicaciones en el estado de gastos del presupuesto, para recoger los gastos pendientes de aplicar al presupuesto 2023:

Aplicación	Denominación	Importe
132.16000	Seg.Social Policía Local.	24.859,27
132.22100	Energía eléctrica. Policía Local	1.225,98
132.22104	Vestuario. Policía Local	8.299,83
150.16000	Seg.Social A.G. Viv. Urbanismo.Of. Técnica	6.311,02
150.22100	Energía eléctrica. Urbanismo	1.084,69
1532.13000	Pers.lab.fijo Vías públicas.Obras	10.541,04
1532.16000	Seg.Social Vías públicas. Obras	5.753,66
1532.22100	Energía eléctrica. Mant. Vías públicas	2.813,92
1621.22713	Servicio de recogida de basuras	813,56
1622.16000	Seg.Social recogida voluminosos y punto limpio	2.401,04
1622.22100	Energía eléctrica. Punto limpio	645,64
1623.22703	Gestión de la estación depuradora	21.214,24
163.12010	Func. R.básic Limpieza v.p.	11.148,26
163.12110	Func. R.compl Limpieza v.p.	8.038,92

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 10/2023

## Ayuntamiento de Manzanares

163.13000	Pers.lab.fijo Vías públicas.Limpieza v.p.	6.663,38
163.13100	Pers.lab.temporal Limpieza v.p..Limpieza v.p.	24.807,68
163.16000	Seg.Social Limpieza v.p.	15.735,16
164.12010	Func. R.básic Cementerio	1.654,54
164.12110	Func. R.compl Cementerio	1.145,75
164.13000	Pers.lab.fijo Cementerio.	7.027,56
164.16000	Seg.Social Cementerio.Cementerio	2.467,75
165.12010	Func. R.básic Alumbrado público. Electricidad	1.694,96
165.12110	Func. R.compl Alumbrado público. Electricidad	1.216,11
165.13000	Pers.lab.fijo Alumbrado público.Electricidad	8.224,82
165.16000	Seg.Social Alumbrado público. Electricidad	2.795,69
165.21300	Mantenimiento Alumbrado Público	1.079,94
165.22100	Energía eléctrica. Alumbrado público	25.892,69
170.12010	Func. R.básic A.G. Medio Ambiente	2.345,46
170.12110	Func. R.compl A.G. Medio Ambiente	2.265,28
170.13100	Pers.lab.temporal A.G. Medio Ambiente	2.270,19
170.16000	Seg.Social A.G. Medio Ambiente	1.536,22
171.12010	Func. R.básic Parques y jardines	15.672,55
171.12110	Func. R.compl Parques y jardines	10.127,00
171.13000	Pers.lab.fijo Parques y jardines.	18.952,58
171.13100	Pers.lab.temporal Parques y jardines.	3.486,65
171.151	Gratificaciones Parques y Jardines	45,08
171.16000	Seg.Social Parques y jardines.	11.499,09
171.210	Repar. infraestruct. y bienes nat.. Parq. Jard	1.006,79
171.21300	Repar.maquin.instalac.y util..Parques jardin	211,75

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 10/2023

## Ayuntamiento de Manzanares

171.22100	Energía eléctrica. Parques y jardines	5.954,54
2310.22680	Actividades. Centros Sociales	1.077,89
2312.22680	Actividades. Centros discapacitados	291,92
2314.22100	Energía eléctrica. Juventud	763,76
2314.22680	Actividades. Juventud	4.302,51
2315.22100	Energía eléctrica. Igualdad	3.502,58
323.22100	Energía eléctrica. Colegios	2.522,28
323.22103	Combustible. Colegios	7.575,96
3260.12110	Func. R.compl Universidad popular	41.103,57
3260.13000	Pers.lab.fijo Univ. Popular	10.068,91
3260.16000	Seg.Social Universidad Popular	16.932,06
3261.12010	Func. R.básic Colegios	3.033,22
3261.16000	Seg.Social Colegios	1.200,16
3321.12010	Func. R.básic Biblioteca.	1.770,26
3321.12110	Func. R.compl Biblioteca.	2.058,46
3321.13000	Pers.lab.fijo Biblioteca.	14.491,74
3321.16000	Seg.Social Biblioteca.	4.119,31
3321.22001	Prensa.revistas.libros y publicaciones. Biblioteca	227,68
3321.22100	Energía eléctrica. Biblioteca	4.424,12
333.12010	Func. R.básic Museos	4.538,86
333.12110	Func. R.compl Museos	3.897,17
333.13000	Pers.lab.fijo Museos	3.937,76
333.16000	Seg.Social Cultura.Museos municipales	3.297,52
333.22680	Actividades Museos municipales	390,00

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 10/2023

**Ayuntamiento de Manzanares**

334.12010	Func. R.básic Cultura	1.571,12
334.12110	Func. R.compl Cultura	968,44
334.13000	Pers.lab.fijo Cultura	12.252,60
334.13100	Pers.lab.temporal Cultura	4.205,77
334.16000	Seg.Social Cultura	4.429,57
334.22680	Actividades Culturales	11.588,27
340.12010	Func. R.básic A.G.Deportes.Casa Dep.	2.697,96
340.12110	Func. R.compl A.G.Deportes.Casa Dep.	2.381,26
340.151	Gratificaciones A.G.Deportes.Casa Dep.	703,59
340.16000	Seg.Social Activ. Dep..Casa Dep.	944,44
341.13000	Pers.lab.fijo Actividades deportivas	3.277,55
341.13001	P.l.fijo r.extra Actividades deportivas	385,10
341.16000	Seg.Social Activ. Dep..Casa Dep.	777,09
341.22680	Actividades extraordinarias. act. deportivas	5.700,27
342.12010	Func. R.básic Deportes	24.786,21
342.12110	Func. R.compl Deportes	20.398,15
342.13000	Pers.lab.fijo Instal. Deportes	17.994,80
342.13001	P.l.fijo r.extra Instal. Deportes	288,21
342.13100	Pers.lab.temporal Instal. Deportes	1.799,57
342.151	Gratificaciones Deportes	414,57
342.16000	Seg.Social. Deportes	15.258,51
342.22100	Energía eléctrica. Deportes	11.541,16
4311.13000	Pers.lab.fijo Instal. FERCAM	3.223,14
4311.22100	Energía eléctrica. FERCAM	10.633,33

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 29



Nº 10/2023

## Ayuntamiento de Manzanares

4311.22602	Publicidad y propaganda. FERCAM	1.792,60
432.22680	Actividades de Promoción turística	1.149,50
433.22100	Energía eléctrica. Centro de Empresas	4.630,63
493.22100	Energía eléctrica. OMIC	94,84
920.21510	Mantenimiento de fotocopiadoras	7.126,72
920.216	Reparaciones equipamiento para proc.información	7.291,76
920.22002	Material informático no inventariable	17,06
9231.16000	Seg.Social Admón. General.Padrón hab.	581,03
924.16000	Seg.Social Medios comunicación	1.989,53
931.16000	Seg.Social Política ec.fiscal.Serv. Econ.	2.937,49
932.16000	Seg.Social Gestión sistema tributario	3.097,09
933.16000	Seg.Social. Edificios.Limpieza ed.	19.350,87
933.212	Mant.Repar. edificios y otras constr. Admón Gral.	1.502,46
933.21320	Mantenimiento instalaciones edificios	24.096,61
933.21500	Mantenimiento mobiliario edificios	216,83
933.22110	Productos de limpieza edificios	99,32
934.16000	Seg.Social Tesorería	964,18
161.62391	Redes de agua potable y alcantarillado	67.500,00
334.22680	Actividades Culturales	55.000,00
TOTAL		774.117,18

2º. Se pretende realizar el siguiente crédito extraordinario en el estado de gastos del presupuesto, para recoger los gastos pendientes de aplicar al presupuesto 2023:

Aplicación	Denominación	Importe
------------	--------------	---------

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 30



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

338.22682

Actividades feriales

160.000,00

3º. Este aumento en el presupuesto de gastos se financiará íntegramente con el remanente de tesorería para gastos generales

4º. El gasto a realizar se destinará a:

a) Imputar al presupuesto para 2023 los gastos pendientes de aplicar al presupuesto 2022. No ha sido posible imputar estos gastos al ejercicio 2022 y su imputación al ejercicio 2023 requiere la adaptación de este presupuesto para que no impida cumplir con los gastos originariamente presupuestados para este ejercicio.

b) Aumentar el crédito presupuestario de la partida de actividades culturales, para poder cumplir con la programación cultural que requiere el municipio.

c) Dotar un crédito extraordinario que permita afrontar las actividades de la próxima feria y fiestas de Manzanares

d) Estos gastos no pueden demorarse al ejercicio siguiente porque impediría cumplir los objetivos previstos en las distintas áreas municipales afectadas. Tampoco existe crédito presupuestario suficiente en las partidas correspondientes, dado que el existente está asignado a los gastos ya previstos en el presupuesto 2023.

5º. Se pretende asimismo modificar el destino del préstamo a largo de 1.950.000 euros contratado en 2022 para financiar las fases 2 y 3 del nuevo polígono del sector 5 del POM. La situación de las obras hace ha supuesto un escaso gasto hasta la fecha y no se prevé que a corto plazo vaya a cambiar esta situación. Por otra parte, como es habitual en estas fechas, el Ayuntamiento ha concertado una operación de tesorería para aliviar tensiones hasta que en otoño se cobre el grueso de los tributos municipales. Se trataría, por tanto, de ampliar el destino del préstamo a la financiación de las inversiones actualmente incluidas en el presupuesto al objeto de evitar recurrir al crédito a corto plazo mientras se mantienen fondos no utilizados en la tesorería municipal, con el coste financiero neto que esto supondría.

6º. El expediente, previo informe de la Intervención Municipal, será sometido al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Por tanto, se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 14/2023, por suplementos, por importe total de 14/2023 euros, que se financiarán con el remanente de tesorería para gastos generales."

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 31



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización el Concejal, **D. José Maria Santos Molina Prados Castillo** señala:

El Grupo de vox se va a abstener en este punto.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Pues nosotros mantenemos nuestra postura siempre que traen a pleno este punto, las modificaciones de crédito, que ustedes gestionan y ustedes deben responsabilizarse de esas decisiones por lo que nuestro voto, como siempre, va a ser la abstención.

Con la debida autorización el portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Pablo Camacho Fernandez Medina**, señala:

Desde el Grupo Municipal Socialista y desde el Gobierno municipal proponemos una modificación de créditos para ajustar el presupuesto del año dos mil veintitres a las necesidades que van surgiendo en los diferentes servicios y departamentos municipales. Y lo hacemos, obviamente, como no puede ser de otra forma, con el informe favorable de la Intervención Municipal. El presupuesto, ya lo dijimos en su momento, es un documento vivo que puede sufrir modificaciones, tal y como establece la legislación, para adaptarlo en función de los intereses y los compromisos adquiridos en cada momento. En primer lugar, nos gustaría destacar que la situación financiera del Ayuntamiento de Manzanares es muy buena y esto es algo que incluso el Grupo municipal popular ha reconocido en este salón de plenos. Así consta y hasta y nos alegra que compartan esta opinión y por qué es buena la situación económica y financiera del Ayuntamiento de Manzanares. Muy sencillo, se está realizando una gestión eficiente de captación de ingresos a través de grandes empresas y también a través de las administraciones públicas. Estamos desarrollando una gestión de control en el gasto innecesario. Por supuesto, también estamos adaptando el presupuesto a las necesidades de la ciudad, como vamos a hacer en el día de hoy. Este modelo de gobierno acaba de ser refrendado y apoyado por una amplia mayoría de Manzanares, que consideran que se están gestionando bien los recursos y los intereses municipales. ¿Porque hacemos esta modificación de créditos? La respuesta es clara porque nos lo podemos permitir, porque la realidad económica del Ayuntamiento es tan positiva que nos podemos permitir hacerla. Tanto es así que el incremento de los créditos que proponemos se van a sufragar íntegramente con el remanente del ejercicio anterior. Porque podemos hacerlo, porque la gestión del año pasado, del año dos mil veintidós nos permitió tener más ingresos que gastos y, por tanto, tenemos un remanente, es decir, un superávit que ahora podemos gastar para hacer frente a una serie de necesidades. En concreto, esta modificación de créditos, tiene dos objetivos En primer lugar, hacer suplementos, es decir, incorporaciones de crédito a partidas para afrontar diferentes gastos del año dos mil veintidós, gastos que no se han podido acometer por dos circunstancias sobrevenidas, facturas que han llegado tarde, que han llegado con retraso y un problema en la nueva aplicación de nóminas que impidió poder encajar los gastos de personal. El segundo de los objetivos de esta modificación de créditos es la de incrementar el crédito de dos partidas que consideramos muy importantes, la partida de actividades feriales

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

y la partida de actividades culturales. Queremos incrementar estas dos partidas para ofrecer unos festejos de calidad accesibles para toda la ciudadanía que en muchos casos, como todos y todas las ciudadanas saben, con eventos gratuitos o con precios simbólicos. Queremos también reforzar y ampliar la programación cultural con el objetivo de tener cultura todos los días para todas las edades y todas las capas de la sociedad. Y en definitiva, para afrontar estas cuestiones queremos hacer la modificación de créditos que proponemos y, por supuesto, para la que pedimos el apoyo, para hacer una ciudad más dinámica, con más propuestas culturales y con más actividades festivas y de ocio. Y como decía anteriormente, hacemos esta modificación de créditos porque nos lo podemos permitir, porque tenemos un remanente de tesorería que ahora podemos gastar e invertir en beneficio de la ciudad debido a la buena gestión. Por todo lo expuesto, estamos a favor de la propuesta.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (10) y la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Popular (5) y el Concejales D. Jose Maria Santos Molina-prados del Castillo y ningún voto en contra, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**13.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2021. (Audio del 0 horas 47 minutos y 51 segundos al 1 horas, 21 minutos y 35 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Reglas 44 y siguientes de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, esta Alcaldía ha elaborado la Cuenta Anual del Ayuntamiento de Manzanares, correspondiente al ejercicio 2021.*

*Dicha cuenta se propone al Ayuntamiento, con el fin de que la Intervención pueda formar la Cuenta General de la Entidad Local, y elevarla a la Comisión Especial de Cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad.”*

Teniendo en cuenta que durante el plazo en que ha permanecido expuesto al público el expediente relativo a la Cuenta General 2021, informada por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión de 23 de mayo de

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

2023, mediante anuncio inserto en el BOP de 25 de mayo de 2023 y ETablón de Edictos municipal y cuyo plazo ha finalizado el 19 de junio actual, no se ha formulado alegación ni reclamación alguna al mismo.

Se plantea propuesta de aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento, ejercicio 2021.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización el **Concejal, D. José Maria Santos Molina Prados Castillo** señala:

Pues como no estaba aquí en el ejercicio anterior y conozco poco el asunto, pues el señor Molina Prados se va a abstener.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

En este punto del orden del día se nos propone para su aprobación la Cuenta General correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno. Con el retraso habitual tenemos que decir que nos tiene ya acostumbrados, señor Nieva, aunque bien es cierto que menos retraso que en otras ocasiones, lo que nos alegra, porque parece que nuestra insistencia en este punto empieza a dar sus frutos. Y aprovechamos también para informarle que aún está prácticamente a tiempo de presentar la única cuenta general que queda pendiente, que es la cuenta general del ejercicio dos mil veintidós, por lo que le invitamos a que lo haga y de cumplimiento, así, a lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Dicho lo cual, como todos sabemos, la Cuenta General informa sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento. Esto es bienes, derechos, su financiación y patrimonio neto, los gastos, ingresos, beneficios o pérdidas y la ejecución del presupuesto. Es decir, que la Cuenta General es toda una serie de documentos que nos ayudan a conocer con precisión las cuentas del Consistorio y de ahí la importancia en su presentación en el pleno, en tiempo y forma y, por ende, a toda la ciudadanía. Al igual que en el ejercicio dos mil veinte, la Cuenta General de dos mil veintiuno también viene marcada por la pandemia por el Covid diecinueve, pandemia que generó importantes desviaciones al no poder llevarse a cabo un buen número de trabajos y actividades como todos hubiéramos deseado. Destacar, como siempre, el buen trabajo realizado por el servicio de Intervención. Le expresamos nuestro reconocimiento y, por supuesto, nuestra felicitación. El presupuesto inicial ascendía a algo más de dieciocho millones de euros, alcanzando con las modificaciones de crédito realizadas casi los veinticinco millones. Y aunque no hemos efectuado ningún tipo de alegación y reclamación en su periodo de exposición pública, sí que queremos hacer, si nos lo permiten, en nuestro turno de palabra, algunos comentarios a la cuenta. En el capítulo de gastos, por ejemplo, el capítulo de gastos de personal es sin duda el más importante porque supone el cuarenta y tres por ciento y presenta un remanente positivo de ochocientos dieciocho mil euros. Aquí tenemos que destacar el menor gasto que ha habido en la aplicación presupuestaria correspondiente a las retribuciones del cuerpo de la Policía Local, por importe de casi trescientos sesenta mil euros, lo que supone un veintinueve por ciento menos que el importe presupuestado. Obviamente esto se debe a que la plantilla la conforman treinta y uno policías, habiéndose registrado en el ejercicio un total de ocho vacantes, según se puede comprobar en la memoria anual. Es decir, que los recursos humanos sólo han estado cubiertos en un setenta y cuatro por ciento,

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 34



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

porcentaje que a día de hoy entendemos que será similar, ya que salvo error por nuestra parte el señor alcalde, quizás estamos en el error, nos lo puede aclarar. A este grupo no le consta que haya abierto, a día de hoy, ninguna convocatoria de empleo público a tal fin para cubrir la plantilla de la Policía Local. Por tanto, siendo conscientes de la eficacia y de la eficiencia de nuestros policías, es digno reconocer y así se lo pedimos a usted, señor alcalde, que esta plantilla debe cubrirse en todo momento, en su totalidad, ya que no sólo tienen que hacer frente a los servicios ordinarios, sino que también tienen que hacer frente a servicios extraordinarios, las bajas que se pueden ir produciendo por enfermedad, vacaciones, etcétera, redundando todo ello, lógicamente, en una menor seguridad y una mayor delincuencia. Otro capítulo importante es el de gastos corrientes en bienes y servicios, que supone el veinticinco por ciento y cerró con un remanente positivo de un millón ochenta y seis mil euros. Destacar el menor gasto en el desarrollo de las actividades programadas en diferentes áreas, con casi quinientos mil euros debido fundamentalmente, como decíamos, a la pandemia, a la pandemia del Covid diecinueve. El capítulo de gastos financieros supone un porcentaje residual con relación al presupuesto total, porcentaje que veremos sustancialmente incrementado a partir del presente ejercicio debido a la ya conocida subida del tipo de interés. En el capítulo de transferencias corrientes, suponen un tres por ciento, cifra algo superior a los setecientos mil euros y que, como todos ustedes saben, va destinada a la concesión de premios, becas, subvenciones a asociaciones vecinales, a asociaciones empresariales, culturales, sociosanitarias, deportivas, AMPAS, etcétera. El capítulo de inversiones supone un veintitrés por ciento, siendo los gastos comprometidos algo superior a los cuatro millones de euros. Realmente nos parece una cantidad interesante, al igual que el remanente, algo superior a los dos millones setecientos mil euros, lo cual ha permitido que buena parte de las obras comprometidas fueran ejecutadas en ejercicios posteriores. No podemos decir lo mismo de obras tan importantes como necesarias, que siguen siendo presupuestadas, pero que no llegan a ejecutarse a pesar de la buena situación económica del Consistorio y, señor alcalde, le rogamos que tome nota de ellas, aunque ya las conoces, ya lo sabe, porque no es la primera vez que lo decimos en este pleno y que haga todo lo posible para acelerar su ejecución. Realmente merece la pena. Le volvemos a recordar la fábrica de harinas, el proyecto de la Zona Deportiva de los Silos, la intensificación de la renovación de redes de agua potable y alcantarillado tan necesario o la ampliación de la residencia de mayores, los jardines. También existen otras inversiones bastante relevantes que es competencia de otras administraciones que, si bien al Ayuntamiento no le compete su ejecución, sí que tenemos la obligación de insistir para que las mismas se lleven a efecto en el menor tiempo posible, ya que el compromiso está adquirido y por ello se debe exigir el pasar de las promesas a los hechos. En cuanto al capítulo de transferencias de capital, tenemos que destacar la restauración de la fachada de la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora inversión que, como no puede ser de otra manera, todos nos alegramos y apoyamos. Y por último, en el capítulo de gastos, indicar que en el ejercicio se amortizado préstamos por un importe superior al millón de euros, lo que supone un cuatro por ciento en los capítulos de ingresos. En el capítulo de ingresos, los impuestos gestionados directamente por el Ayuntamiento, tanto directos como indirectos, así como las tasas y precios públicos, suponen un cincuenta y tres por ciento, alcanzando una cifra algo superior a los trece millones de euros, cifra que se ve notablemente incrementada si tenemos en cuenta la participación en los tributos del Estado, lo cual hace que la recaudación se eleve hasta el sesenta y nueve por ciento. A nivel desagregado

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 35



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

existen ciertas aplicaciones presupuestarias que presentan desviaciones importantes y que están plenamente justificadas. Como ya decíamos, por la pandemia del covid diecinueve, entre otras, podemos comentar la no celebración presencial de FERCAM, las Ferias y Fiestas, la venta en el mercadillo, las piscinas, actividades culturales, etcétera, supuso una menor recaudación de más de quinientos mil euros. Por el contrario, una vez más no podemos dejar de pasar la recaudación de la partida de multas de la ordenanza de circulación y control de tráfico que indudablemente lastra los bolsillos de los ciudadanos, lo cual, junto al pago de impuestos, hace que la renta de las familias de Manzanares, la renta disponible, sea menor. Y no entendemos esa falta de previsión. O quizá esa intencionalidad a la hora de confeccionar el presupuesto, ya que se habían presupuestado una partida inicial de cincuenta mil euros, se iban a recaudar cincuenta mil, cincuenta mil euros, en multas de tráfico y al final la recaudación neta ha superado los setecientos mil, cifra verdaderamente escalofriante que obliga a implementar medidas disuasorias y de educación vial con el fin de rebajar esa enorme recaudación, mejorando de esta manera la economía del ciudadano de a pie que se encuentra sometido. Como todos sabemos, nos encontramos sometidos a una gran carga fiscal y tributaria. Respecto al capítulo de transferencias corrientes y de capital, decir que las cantidades son similares a ejercicios anteriores e independiente de la participación de los tributos del Estado que ya hemos comentado, existen otras aportaciones y subvenciones de la Diputación Provincial o de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por último en el capítulo de ingresos, indicar que en el presente ejercicio no se ha formalizado ninguna operación de préstamo a largo plazo. En definitiva hablamos de un ejercicio que ha estado marcado por el inicio de sustanciosos ingresos que tendrá nuestro Ayuntamiento debido a la instalación en nuestro término municipal de numerosas plantas fotovoltaicas. Es obvio que la capacidad inversora de la práctica totalidad de los municipios está muy limitada, ya que los gastos fijos como personal, gastos corrientes, subvenciones y amortización suponen en su conjunto un porcentaje muy elevado sobre la cantidad recaudada. Sin embargo, y afortunadamente, y por el motivo antes expuesto, este no será el caso del Ayuntamiento de Manzanares que debiera, por tanto, afrontar con valentía esas inversiones ya comprometidas y esa rebaja de impuestos que tanto demanda la sociedad. Sólo echar un vistazo al resultado de los fondos depositados en diferentes cuentas bancarias que hacen que el Estado del remanente de tesorería para gastos generales supere esa importante cantidad. En definitiva, este ejercicio debe marcar un antes y un después en la situación económica del Ayuntamiento de Manzanares, debiéndose iniciar, insistimos, esa rebaja progresiva de impuestos, tasas y precios públicos y sobre todo, que ésta llegue a todos los contribuyentes, que llegue también a los comercios, que llegue también a las PYMES y a los autónomos y, no solamente, a un segmento de la población que si bien lo merecen, desde luego consideramos que no deben limitar la rebaja al resto de la sociedad de Manzanares ya que, lamentablemente, estamos comprobando que la inflación, aunque se modere, ha venido para quedarse. Igual comportamiento tendrán los tipos de interés, lo cual conlleva un incremento notable de la cuota mensual de las hipotecas, que podría desembocar en un incremento de la morosidad bastante preocupante para muchas familias y que decir de la cesta de la compra, que con la subida de precios cada día es más difícil sortearla. Hay muchísimas más razones, pero entendemos que estas tres tienen el peso y la influencia suficiente y necesaria para aplicar de manera consensuada, señor Nieva, una rebaja de impuestos de nuestros vecinos así como llevar a cabo esas inversiones que hemos citado antes

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 36



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

comprometidas desde hace años. Para ellos, señores del equipo de gobierno, contarán con el apoyo del Partido Popular. Sobre el resto de indicadores económicos destacar la liquidez general, que supera el ciento noventa por ciento, muy por encima del resultado óptimo del ciento cincuenta por ciento. Y es cierto que este porcentaje se corresponde más con una contabilidad empresarial que institucional. También es cierto que cuanto mayor es el porcentaje, mayor es la liquidez. Pero en un ayuntamiento no es de recibo atesorar dinero en lugar de dar prioridad a estas rebajas de impuestos o esas inversiones que ya hemos comentado, nos seguirán permitiendo tener indicadores de liquidez verdaderamente interesantes. El endeudamiento por habitante, a pesar de ese exceso de liquidez existente, permanece estable, en torno a la cifra de quinientos euros por habitante. Exactamente quinientos veintidós euros por habitante, la verdad es que no entendemos y hay que volverlo a recordar el hecho de que no entendemos el importe de ese endeudamiento por habitante, porque no se reduce significativamente, a pesar de la escalofriante cantidad de catorce millones de euros que el Consistorio ha ingresado por las plantas fotovoltaicas. En cuanto a la ratio del periodo medio de pago a proveedores y criticado en otros ejercicios por su incumplimiento, somos justos, señor alcalde, el Partido Popular y aquí tenemos que decir que el ejercicio analizado, según el Ministerio de Hacienda, ha sido de ocho días, lo que sin duda nos alegra, ya que ello mejora la liquidez de las empresas que prestan servicios a nuestro Ayuntamiento y también lo decimos cuando corresponde. Otro indicador interesante es la inversión por habitante. Este se sitúa en el ejercicio analizado en ciento setenta y siete euros, gracias a una inversión muy concreta y de carácter obligatorio. ¿Y por qué decimos esto? Porque la media calculada del ejercicio dos mil dieciséis a dos mil veintiuno sólo alcanza los ciento seis euros, cantidad idéntica a la media de los ejercicios de dos mil doce a dos mil quince. Luego, señor alcalde, con los enormes ingresos extraordinarios que ha habido y habrá en décadas venideras es hora de cambiar la forma de hacer las cosas, invertir más y rebajar los impuestos. Desde luego, a nuestro juicio se convierten en medidas absolutamente necesarias. Y para finalizar, quisiéramos recordar que este grupo municipal votó en contra de los presupuestos del ejercicio que estamos analizando debido al rechazo y la falta de diálogo en las enmiendas que presentamos en favor de los sectores más afectados por la pandemia y muy especialmente por la forma en la que se produjo ese rechazo. Hablamos de una falta de diálogo porque se nos comunicó unos minutos antes de la celebración del pleno correspondiente, lo cual limitaba por completo nuestra capacidad de negociación con ustedes conducente a alcanzar un posible acuerdo como queríamos. Indudablemente los presupuestos se basan en decisiones políticas del equipo de gobierno y de ahí nuestro rechazo. En aquella ocasión, sin embargo, la cuenta general que hoy entra en el orden del día se trata de un documento técnico que refleja la situación económica patrimonial del Consistorio, así como el estado de liquidación del presupuesto, no teniendo este grupo que reseñar ninguna incidencia digna de mención sobre la misma, por lo que nuestro voto va a ser a favor de la propuesta.

Con la debida autorización el portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Pablo Camacho Fernandez Medina**, señala:

Traemos a pleno en el primer pleno de la legislatura, la cuenta general del Ayuntamiento de Manzanares correspondiente al año dos mil, veintiuno tras su exposición pública, sin que haya tenido alegación o reclamación alguna. En primer lugar, recordar que la Cuenta General, como bien decía la

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

señora Sánchez Maroto, es un documento técnico que elabora la intervención municipal, que tiene por objeto recoger todos los movimientos de gastos, ingresos y transferencias ocurridas en este caso en el ejercicio dos mil veintiuno. Es cierto que llevamos algo de retraso en la aprobación de las cuentas generales, pero lo hemos dicho en otras ocasiones y lo reiteramos una vez más en el día de hoy. El cúmulo de trabajo de todos los servicios y desde luego, el de Intervención y Tesorería es muy alto. Tengan en cuenta que este año, por ejemplo, estamos gestionando un presupuesto de en torno a treinta y un millones de euros y entenderán que no es lo mismo gestionar trece millones de euros que gestionar treinta y un millones de euros, no es lo mismo desde el punto de vista de la gestión política y obviamente, tampoco es lo mismo desde el punto de vista de la gestión técnica y, cuando hay mucho cúmulo de trabajo, lo que hacemos es priorizar tareas. Y en esa priorización de tareas reconocemos que hemos puesto por delante otras que consideramos más urgentes y, sin duda, de mayor interés para la ciudadanía. Me refiero, por ejemplo, al cumplimiento de los periodos de pago a proveedores. Como bien decía el Grupo Municipal Popular, para nosotros y nosotras, para el Gobierno municipal es prioritario tener un servicio de intervención y un servicio de tesorería ágil y eficaz. Ágil y eficaz en la gestión de los pagos a los proveedores que nos suministran servicios o productos. Y hemos de decir que estamos razonablemente satisfechos. Le agradecemos, señora Sánchez-Maroto su rectificación. Se equivoca demasiado y esto para nosotros es prioritario y trabajaremos para intentar, aún más, reducir el periodo de pago. La cuenta general es importante. Por ello la traemos al salón de plenos para su aprobación. No se discute en este punto si estamos de acuerdo o no con el destino de los gastos que se realizaron en el año dos mil veintiuno. Eso ya se debatió en el presupuesto del año dos mil veintiuno y también en la posterior liquidación del presupuesto que hacia la señora Sánchez-Maroto. Un resumen de qué es lo que ocurrió en el año dos mil veintiuno. Nosotros queremos contribuir también a ese ejercicio de memoria. Decía la señora Sánchez Maroto que hay que pasar de las palabras a los hechos. Pues le voy a hablar yo de hechos. La ampliación del recinto de FERCAM, la adquisición de dos nuevos vehículos de Policía Local, la urbanización de la primera fase del Sector cinco, la semipeatonalización de la zona del Gran Teatro y aledaños, la renovación de redes de abastecimiento de agua, el parque canino de la avenida de Castilla-La Mancha, la renovación integral del Parque Julián Gómez Cambronero, el nuevo aula para personas con discapacidad mayores de cincuenta años, la adquisición de instalaciones para el departamento de Medios de Comunicación y Nuevas Tecnologías, aledaños a la Casa Consistorial, las obras para la nueva escuela de música, la colaboración en la restauración de la fachada y pórtico de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, que dice que se alegra pero lo cierto y verdad es que en el último presupuesto votaron en contra de intervenir en la segunda fase de la restauración del Pórtico y fachada de la iglesia. Cuando uno se alegra, señora Sánchez-Maroto, señores concejales del Grupo popular, lo normal es que voten a favor y cuando no se alegran, votan en contra porque usted se alegró y votó en contra. Sigo, nuevos asientos del campo de fútbol José Camacho, el nuevo suelo del pabellón Antonio Caba y el mantenimiento de caminos rurales. Por tanto, todo esto se hizo, fíjense si hay hechos, hechos que además, la ciudadanía reconoce y apoya. Esta gestión, hemos hecho mucho por Manzanares y la ciudadanía lo sabe y lo reconocen. La cuenta general, como le decía, es un documento meramente técnico en el que se hace constar todo lo ocurrido desde un punto de vista económico en el año dos mil veintiuno. Y es cierto que lo reflejado en el documento describe exactamente lo

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 38



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

sucedido y, por supuesto, de nuestro grupo va a aprobar la cuenta general para remitirla al Tribunal de Cuentas y dar por cerrado ese ejercicio. Es cierto y sabemos que queda pendiente la cuenta general del año dos mil veintidós y les informo que la intervención municipal va a comenzar a elaborarla próximamente y estamos convencidos de que podrá quedar aprobada antes de finalizar el año incurso. Unos minutos sólo para responder a la señora Sánchez Maroto, algunas soluciones y algunas comentarios que ha hecho. Decía que tenemos importantes ingresos por plantas fotovoltaicas. Nuevamente es un reconocimiento de su error porque usted decía que eran humo, que podría ser humo. Bueno, pues nada de humo. Muchos ingresos económicos para el Ayuntamiento de Manzanares y dice, gracias a esos ingresos por las plantas fotovoltaicas, podrían ustedes bajar los impuestos. Si es que nosotros hemos rebajado los impuestos sin necesidad de que vinieron aquí las plantas fotovoltaicas. Rebajamos los impuestos que ustedes subieron nada más llegar al Gobierno. ¿O es que no lo recuerdan? ¿No recuerdan que nosotros bajamos los impuestos, las tasas y precios públicos, por ejemplo, de las instalaciones deportivas y de la actividad deportiva que los subieron? Ustedes. ¿No recuerdan? Acaso tienen ustedes un problema de memoria? ¿No recuerdan que nosotros rebajamos las tasas, precios e impuestos públicos, por ejemplo, a los usuarios del Centro Ocupacional, en el transporte y en la comida? ¿No recuerdan tampoco que ustedes subieron los precios a la Universidad Popular y nosotros lo bajamos? ¿No recuerdan que ustedes mantuvieron la tasa por apertura del comercio al por menor y nosotros lo hemos dejado exento? Pero bueno, si nosotros ese trabajo lo hicimos sin necesidad de que llegaran aquí las plantas fotovoltaicas, lo que hacemos ahora es otra cosa. Es todo ese dinero que está llegando a Manzanares es revertirlo en la mejora de la ciudad, en tener nuevos servicios, en tener mejores servicios, mejores infraestructuras, ¿con que se cree usted que se paga, por ejemplo, el pabellón nuevo que estamos construyendo? Con ingresos, con ingresos que hemos gestionado gracias a una buena gestión política. Y por cierto, usted también votó en contra en el pleno de finalizar las obras del pabellón polideportivo. Por tanto, cuando vayan a la inauguración, recuerdenlo que ese pabellón se va a terminar porque sigue gobernando Julián Nieva y porque sigue gobernando el Partido Socialista. Porque si hubiese sido por su voto, ese pabellón no se podría terminar nunca porque votaron en contra. Se apuntaba el tanto de la señora Sánchez Maroto de que hayamos reducido un poco el tiempo en la aprobación de la Cuenta General. Señora Sánchez Maroto le aseguro que nos influye poco y por eso nos va bien, se lo aseguro. Ustedes tampoco aprobaban la cuenta general en tiempo. Pues que no se acuerdan de lo que pasó en el año dos mil catorce. Desde el año dos mil catorce no aprobaron la cuenta general. La tuvo que aprobar el equipo de gobierno presidido por el alcalde Julián Nieva. Y si quiere, le recuerdo también lo que pasó. Y es que ustedes querían votar en contra de su cuenta general. Fue a consecuencia de unas cuantas risas en el público, lo que les hizo cambiar de opinión y en el último momento, votar a favor de la Cuenta General que ustedes habían gestionado y elaborado por tanto, Señora Sánchez Maroto, yo entiendo que ustedes quieran buscar pues alguna cuestión que puedan recalcar, pero yo creo que la coherencia en política es algo que los ciudadanos tienen muy en cuenta. Dos asuntos para terminar. La plantilla de la Policía Local tiene veinticuatro efectivos, de treinta y uno. Nuestra voluntad permanentemente es la de incrementar, en función de las posibilidades, el número de efectivos. En la Policía Local hemos hecho profcesos de movilidad. Hemos hecho también ofertas de empleo con la mala suerte de que a veces hemos hecho ofertas de empleo para cubrir cuatro o cinco puestos, pero tan solamente hemos cubierto uno

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 39



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

o dos. Esto sucede y por tanto vamos a seguir destinando todos los esfuerzos, todos los que sean necesarios para intentar aumentar los efectivos de la Policía Local. Y, por ultimo, respecto a las multas. Lo primero indicar que cada vez hay menos porque ese trabajo de concienciación, ese trabajo de sensibilización, se está haciendo desde hace mucho tiempo. Y lo primero, decir que las multas no son un impuesto es una sanción por incumplir ordenanzas, ordenanzas que además ponen en riesgo la seguridad ciudadana. Y si esas multas simplemente valieran para evitar un accidente, para evitar un atropello, para evitar una muerte están suficientemente justificadas. Desgraciadamente, tenemos que abrir muy a menudo el ordenador o coger el periódico y leer que en poblaciones cercanas ha habido accidentes por atropellos, por ir a más velocidad de la permitida. Por tanto, yo creo que en esto conviene estar al lado de las normas y no al lado de los infractores. Usted determinará, señora Sánchez Maroto, para el lado de quien se posiciona. nada más. Simplemente un resumen de lo que significa la cuenta general del año dos mil veintiuno, importantes inversiones y mejoras. Una gestión económica positiva. Generamos superávit en las cuentas. Conseguimos que Manzanares tengan mejores servicios, nuevas infraestructuras y en definitiva, construimos una ciudad mejor. Eso es lo que detecta y lo que comparte la ciudadanía de Manzanares. Nos alegramos por ello. Y aprobamos la cuenta general del año dos mil veintiuno.

Con la debida autorización, en su segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Bueno, pues por alusiones al señor Camacho, que faltón está usted, señor Camacho, hablando de los errores, de los arrepentimientos, de sus errores que usted ha tenido grandes meteduras de pata como concejal de Empleo, traemos aquí alguna sentencia para hablar de cuál ha sido su papel a lo largo de esta legislatura, que va a ser muy interesante. Vamos a poder ilustrar a los vecinos de los errores que se cometen y de la coherencia que ha tenido como concejal de Empleo. ¿Está usted haciendo méritos para sustituir al señor Nieva en la próxima legislatura? Y se estrena usted hoy pues eso, faltón con esta portavoz que se ha dirigido a usted en todo momento con máximo respeto. Pero bueno, tampoco nos vamos a venir abajo por eso, porque estamos ya acostumbrados y usted lo ha dicho, no es lo mismo gestionar con trece millones de euros que con treinta y tres millones de euros. Y fíjese, nosotros gestionamos con trece millones de euros porque no dejaron nada mas que deudas en este Ayuntamiento y los cajones llenos de facturas y telarañas y ustedes, con treinta y tres millones de euros, todavía tienen la misma deuda por habitante. Imagínese que maravillosa gestión, que dicen ustedes que solo han bajado los impuestos. Oiga, y quien ha subido el impuesto de vehículos de tracción mecánica el doce por ciento. Eso han sido ustedes, señor Camacho, ya se le ha olvidado, o quien ha subido el veintitrés por ciento las tasas de la basura o quien ha subido al cien por cien el tiempo mínimo para pagar la zona azul. Eso han sido ustedes y bueno, dice que no confiábamos en que venía la fotovoltaica. Comprendalo comprendalo. Si ustedes son como el cuento de Pedro y el lobo, tantas veces nos dicen a los vecinos que van a venir inversiones que luego no llegan, si estamos esperando todavía la ampliación de la residencia. Estamos esperando todavía la Ciudad del Deporte que iban a hacerla, si lo estamos esperando. Tantas y tantas inversiones que ustedes se pasan

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 40



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

décadas anunciando, incluyendo en sus programas electorales que, desde luego, es un acto de fe creer que van a cumplir con alguna de ellas. Pero mire, lo hemos dicho siempre y se lo vuelvo a repetir esta intervención, todo lo que sea bueno para Manzanares, nos alegramos, nos alegramos porque nosotros lo que queremos es que nuestra ciudad vaya bien. Para eso estamos aquí, señor Camacho, porque todos los concejales que formamos el grupo popular, estamos aquí por pura vocación de servicio público y nada más. Y está bien claro. Y respecto a votar a favor o en contra de la reparación del pórtico de la iglesia, mire, si ustedes en los cuatro años que nosotros gobernamos votaron en todos los presupuestos en contra, ustedes no aprobaron ni un solo presupuesto. No apoyaron ni un solo presupuesto de los que nosotros presentamos en nuestra legislatura. ¿Eso qué quiere decir? Que ustedes votaban en contra de todas las propuestas de todo lo que se hizo durante esos cuatro años. Mire votaron en contra del presupuesto en el que se presupuestaba, por ejemplo, la jornada del alma del vino o la jornadas medievales. Y sin embargo, hoy ustedes tienen un concejal para dedicarse a poner en marcha esas jornadas de alma del vino. Mayor incoherencia que esa, ustedes nos piden a nosotros que tengamos coherencia. Votan en contra de las jornadas del alma del vino, votan en contra de la jornadas medievales y hoy tenemos un concejal que se va a dedicar a poner en marcha esos presupuestos o, por ejemplo, cuando se incluyó en los presupuestos, la creación del Museo del Queso, ustedes votaron en contra de esos presupuestos. ¿Me está diciendo que eso significa que votaron en contra del Museo del Queso, señor Camacho? ¿Votaron ustedes en contra de la creación del Museo del Queso del que hoy presumen y del que hoy cuántas personas vienen a visitarlo? Venga, por favor, que eso es pura demagogia barata. Votamos en contra el presupuesto. Se lo dije y se lo vuelvo a repetir porque no confiamos en ustedes porque prometen inversiones que se pasan décadas sin construir. Otra cosa es que estemos de acuerdo o no en que se apoye, por ejemplo, a la reconstrucción y rehabilitación del pórtico de iglesia. Y estamos de acuerdo, porque incluso nosotros lo llevábamos en nuestro programa electoral. Esa es la razón. No sé cuántas veces voy a tener que explicarlo para que ustedes se enteren. O quizá es que no se quieren enterar porque no les interesa y le dan más rentabilidad y más vidilla. Pues hacer aquí el discurso de que el Partido Popular no apoya esto, no apoya lo otro. Pero yo creo que los vecinos de Manzanares lo entienden perfectamente.

Con la debida autorización, en el segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Pablo Camacho Fernandez Medina**, señala:

Efectivamente, los vecinos de Manzanares lo entienden perfectamente. Señora Sánchez Maroto, decía usted que no habia sido respetuoso. Luego me veré por la televisión, pero no tengo yo esa sensación. Se lo reconozco y creo que he sido educado. Correcto. Quizás será que ustedes inician la legislatura con la piel muy fina. Creo que se lo debe hacer mirar, porque usted cuando habla dice cosas que tampoco nos gustan, las respetamos y las encajamos. Entendemos que usted, señora Sánchez-Maroto y sus compañeros no se fían de nosotros, pero la ciudadanía si, la ciudadanía, sí que se fía de nosotros. Más de un cincuenta y tres por ciento de los ciudadanos han confiado en nosotros. Será por algo. ¿Usted cree que los ciudadanos se equivocan, que no saben votar, que no saben lo que es mejor, que no saben lo que les interesa, que no saben lo que les conviene? No, señora Sánchez-Maroto tenga usted respeto a la decisión

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 41



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

de la amplia mayoría de ciudadanos y ciudadanas que han decido confiar en Julián Nieva y en su equipo de gobierno. Hablaba usted de que el Partido Socialista dejó aquí facturas en los cajones en el año dos mil once, que es falso, es que el falso, deje usted que le corrija los errores. Esta vez no le voy a corregir yo le voy a corregir el señor Antonio López de La Manzanera Núñez Barranco. Lo recuerda, el señor Antonio López dijo en la investidura, a nivel económico, muchos compañeros míos querían heredar ayuntamientos tan saneados como este. El señor López, decía usted, señora Sanchez-Maroto que yo había sido irrespetuoso, insisto, como sé que les ha gustado, voy a repetir de nuevo Antonio López de la Manzanera, Alcalde del Partido Popular el once de junio del año dos mil once, dijo que a nivel económico, muchos compañeros míos querían heredar ayuntamientos saneados como este. Por tanto, no le corrijo yo, señora Sánchez Maroto, le corrijo su alcalde, el alcalde del Partido Popular para el que este equipo de gobierno le tiene un absoluto respeto. Sabe lo que le va a pasar a ustedes con la residencia de mayores, que se va a equivocar. Le va a pasar lo mismo que con la resonancia magnética, que lo vamos a cumplir. Como cada compromiso de Julián Nieva y de este equipo de gobierno del Partido Socialista. Dice que está de acuerdo con restaurar la Parroquia de la Asunción, que están de acuerdo con otras infraestructuras, como con el pabellón polideportivo. Pero estando de acuerdo, ustedes votan en contra y en política, en política, lo que cuenta es lo que se vota, no lo que se dice. Si usted está de acuerdo, lo que tiene que hacer es votar a favor y sino lo que usted está haciendo es poner zancadillas en la rueda. Zancadillas que no nos alteran el normal funcionamiento de trabajo porque nosotros demostramos que paso a paso, vamos cumpliendo todos nuestros objetivos. Y efectivamente, los vecinos son los que saben decidir lo mejor para el futuro de Manzanares y una vez más han decidido, con un cincuenta y tres por ciento, con más de un cincuenta por ciento que lo que le conviene a Manzanares es que Julián Nieva siga de alcalde.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con los votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y Popular (15) y la abstención del Concejal D. José María Santos Molina Prados del Castillo (1), y ningún voto en contra, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**14.- DESPACHO OFICIAL Y COMUNICACIONES. (Audio del 1 hora 21 minutos y 36 segundos al 1 hora, 23 minutos y 15 segundos).**

Se plantea la presente propuesta a fin de dar conocimiento al Ayuntamiento Pleno de los siguientes escritos y comunicaciones de interés:

- **Escrito de la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios Divina Pastora** de 8 de junio actual, que copiado dice:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

*“Saluda a: D.Julián Nieva Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.*

*La presidenta de la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios Divina Pastora, en su nombre y en el de toda la junta directiva y todos los vecinos del barrio, les agradece su colaboración y esfuerzo con esta Asociación en las fiestas 2023.*

*Desde esta modesta asociación y su junta directiva, nos sentimos muy agradecidos y acompañados por usted así como por la Corporación, que usted es quien de forma especial destaca, como máximo exponente de persona cercana a su pueblo y entusiasta de no dejar perder la identificación de un barrio y sus fiestas tradicionales.*

*Con esta entrega por su parte y la colaboración de todos sus departamentos, hemos podido sacar en este año unas fiestas clasificadas como las mejores que se han visto en muchos años.*

*También hacemos extensivo este agradecimiento a toda la Corporación Municipal que con Vd. forma este Excmo. Ayuntamiento.*

*Sin más, volver a reiterarle nuestro agradecimiento y nuestro más considerado reconocimiento.”*

**- Escrito del Sr. Presidente de la Sección Adoradora Nocturna** de 18 de junio, que indica:

*“Sr.D.Julián Nieva Delgado. Estimado Sr.:*

*Sirva la presente en primer lugar, para darle la enhorabuena en mi nombre y en el de la Sección de la Adoración Nocturna, por el refrendo en las últimas elecciones municipales, como partido mayoritario para regir a nuestro pueblo de Manzanares, durante los próximos cuatro años, junto con todo su equipo de gobierno.*

*Igualmente para agradecerle la colaboración del Excmo. Ayuntamiento en la pasada fiesta del CORPUS CHRISTI, con la asistencia de los miembros de la Corporación a la Eucaristía y posterior Procesión, así como en la aportación de la Agrupación Musical “Julián Sánchez Maroto”, limpieza, medidas policiales, etc.*

*Le saludamos atentamente,”*

**El Pleno QUEDA ENTERADO.**

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 19.20 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 10/2023

Vº Bº  
PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 44